



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 750/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 24, lit. n) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, el "Art. 58 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que entre los objetivos de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, entre otros consta: b) Establecer convenios con los distintos sectores de la sociedad civil a objeto de cumplir con su visión y misión; c) Propiciar alianzas estratégicas con instituciones universitarias o similares que le permitan emprender en actividades de autogestión con transferencia de tecnología; f) Insertar a las y los estudiantes de los procesos de prácticas y pasantías en el sector público y privado;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 750/2017

Que, mediante oficio N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2017-235-OF, de fecha 20 de diciembre de 2017, remitió para conocimiento del máximo Órgano Colegiado, las siguientes propuestas de convenios, mismos que contienen informe favorable de la Procuraduría General de la UTMACH, y que son:

ENTIDAD	PLAZO	PRONUNCIAMIENTO
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.	3 AÑOS	Oficio nro. UTMACH-PG-2017-674-OF
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.	3 AÑOS	Oficio nro. UTMACH-PG-2017-674-OF
STATEMENT OF COOPERATION BETWEEN CARGILL AND THE UNIVERSITY TECHNICAL OF MACHALA.	2 AÑOS	Oficio nro. UTMACH-PG-2017-581-OF

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2017-235-OF, DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS QUE SE DETALLAN CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 750/2017

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado de la UTMACH.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 27 de diciembre de 2017

Machala, 27 de diciembre de 2017

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH